

DECRETO N° **1194**

NEUQUÉN, 29 NOV 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10365 sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de noviembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10365, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 2005, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suspender el cobro de las deudas devengadas y no abonadas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a Pavimento, a los contribuyentes y por los inmuebles detallados en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 1766-V-2004 y sus adjuntos SEO N° 7819-B-2001, OE N° 5815-V-2005 y OE N° 8187-M-2004) DMM.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión Ambiental
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

